



Buenos Aires, de febrero de 2011.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 753/11 y la copia de la Res. CM N° 212/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Otamendi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 27, solicita prorroga de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de enero de 2011 y hasta el día 4 de mayo de 2012 inclusive.

Que por Res. CM. N° 212/10, se le concedió al Dr. Otamendi, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día 11 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2010 inclusive, dado que fue designado como Consejero del Consejo de la Magistratura.

Que origina su pedido, el hecho de prorrogar su designación hasta el día 4 de mayo de 2012 inclusive.

Que el Art. 85 del reglamento interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la prorroga de la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder la extensión de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. CM. N° 212/10, desde el día 01 de enero de 2011 y hasta el día 4 de mayo de 2012 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno, al Dr. Santiago Otamendi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 27.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Santiago Otamendi y a la Secretaría Legal y Técnica a fin de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

FN

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente